



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 992/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 938/2024, caratulado: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ - SEGURO MOTOVEHÍCULO CORVEN – IAPSER SEGUROS”, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de Póliza de Seguro Técnico n.º 00021800, del Motovehículo marca Corven, modelo Energy 110BY, dominio n.º A180DHI, la cual corresponde a la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON NOVENTA UN CENTAVOS (\$ 7.507,91), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOS (\$ 2.502,00) con vencimiento los días 17 de marzo del año 2024 y 17 de abril del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.503,91) con vencimiento el día 17 de mayo del año 2024.

Que, a f. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 3211, de fecha 8 de marzo del año 2024.

Que, a f. 4 la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de Póliza de Seguro Técnico n.º 00021800, del Motovehículo marca Corven, modelo Energy 110BY, dominio n.º A180DHI, la cual corresponde a la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON NOVENTA UN CENTAVOS (\$ 7.507,91), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOS (\$ 2.502,00) con vencimiento los días 17 de marzo del año 2024 y 17 de abril del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.503,91), con vencimiento 17 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 992/2024

Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de Motevehículo n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - AGMSEG- Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal